

# ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Nº de Orden\*

## DATOS DE LA EMPRESA

CIF \_\_\_\_\_ Razón Social \_\_\_\_\_ Cta. Cotización: \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
 Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_  
 Convenio colectivo : \_\_\_\_\_ Plantilla: \_\_\_\_\_  
 Descripción actividad (CNAE): \_\_\_\_\_  
 ¿ES PYME<sup>1</sup>? SI  NO   
 ¿EXISTE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES (SINDICATO)?  SI  NO   
 ¿ESTÁ AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA? SI  NO

### A CUMPLIMENTAR EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN (POSTERIOR A ENERO DE 2010):

FECHA DE CREACIÓN \_\_\_\_\_ CTA. COTIZACIÓN SEG. SOCIAL \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 (En caso de disponer de más de un centro de trabajo, detallarlos en hoja anexa con dirección completa, nº de trabajadores y nº de cuenta de cotización a la Seguridad Social de cada centro.)

Don / Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ y como representante legal de la empresa con los datos arriba reseñados

### DECLARA

Que ha recibido copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha 2 de Febrero de 2009, constituido en torno a la Entidad Organizadora PLUS ULTRA FORMACION, SL y las empresas agrupadas ELIAS MANTECÓN E HIJOS, SL Y TECNICAS PROFESIONALES DE OFIMATICA, SL.

Que acepta las obligaciones y derechos<sup>2</sup> que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Que en su poder obra documentación suficiente para acreditar válidamente la representación legal que ostenta de la empresa indicada.

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Representante Legal de la Empresa Agrupada

Representante Legal de la Entidad Organizadora

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y Sello)

<sup>1</sup> Se considera PYME aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 trabajadores y que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla.  
<sup>2</sup> Ver reverso.  
 \* A cumplimentar por la Entidad Organizadora

## OBLIGACIONES Y DERECHOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "*Formación profesional para el empleo*", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente *Agencia Tributaria y Seguridad Social*.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
  - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
  - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el *Real Decreto 395/2007*, de 23 de marzo, y en la *Orden Ministerial* de desarrollo, relacionadas con las Acciones Formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la *Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo*.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones Formativas a realizar, selección de centros de impartición, *Permisos Individuales de Formación*, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el *Convenio de Agrupación de Empresas*, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

**Baja de la agrupación.** La baja de la Agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".